

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y TRES.

De mil Setecientos noventa, y tres. Al Sr. Lin. d. gr.
Juan. Maria Valero, y Landena Abogado de los R.
consejos Soveranador, y capitán de guerra de ella por S.
M. Dijo. Fue en Obsecancia de lo que se previno y
comunico por la Contia Orden que antecede del R. Consejo
de las Ordenes ha facilitado que D. Maria Aruncion
Carrero le haya ofrecido la Casa que tiene en esta
Poblar. Calle de D. Gonzalo para que pueda servir
de hospedaje al Sr. Obispo de Cartagena
mientras Dura su Ministerio del Sacram. de Con-
firmar. para cuyo fin tiene Orden de S. M. para
parar acera, pero respecto a que Dha. Casa se halla
sin adorno alguno al presente por la ausencia
de su Dueno segun asi se ha manifestado; y
que para el recibim. de Dho. Sr. Obispo se hace for-
zoso adornar las Piezas de su Precisa abitacion
con los muebles de Cortinas, Camas, y otros necesa-
rios; para q. estos se faciliten con tiempo a fin de
que su recibim. sea correspondiente a este especial
encargo, y segun la practica, que en otros iguales
casos se haya observado en otra Dha. Villa procedien-
do en esto con el honor, y lo mismo que le corres-
ponde devia de mandar, y mandado se haga not.